

Guía de Gestión Territorial en Discapacidad para Gobernadores y Alcaldes

¡Marque la diferencia! Sea un alcalde / alcaldesa incluyente

¡Asegúrese de ser un/a alcalde/alcaldesa que reconoce y promueve los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, que promueve su respeto, dignidad e inclusión social!

Contenido

I. INTRODUCCIÓN

II. PROPÓSITO

III. COMPONENTE CONCEPTUAL

1. ¿Quiénes son las personas con discapacidad?
2. ¿Sabe cuántas personas con discapacidad viven en su territorio?
3. ¿Para qué sirve usar el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad– RLCPD?
4. ¿Cómo puede garantizar la participación de las personas con discapacidad?
5. ¿Sabe usted qué es el Sistema Nacional de Discapacidad-SND?
6. ¿Sabe usted en qué nivel del SND está ubicado?
7. ¿Sabe usted cuáles son las funciones que debe cumplir en el SND?
8. ¿En Colombia existe una Política Pública de Discapacidad?
9. ¿Desde qué puntos de vista se debe construir la PPDIS en lo local?
10. En Colombia, ¿qué normas existen en torno al tema de discapacidad?

IV. COMPONENTE OPERATIVO

1. ¿Qué competencias tienen los gobernadores y alcaldes en sus territorios para gestionar la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social?
2. ¿Qué debe tener en cuenta en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial?
3. ¿Sabe a qué fuentes de financiación puede acudir para la consecución de recursos?

I. Introducción

El impacto en la calidad de vida de las personas en los territorios depende, en gran medida, de la gestión pública de los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, de su compromiso, determinación y cumplimiento de las leyes.

En particular, la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia y en todo el mundo, requiere que la sociedad comprenda que el desarrollo social se logra con acciones inclusivas para todas las poblaciones y que la inclusión social¹ es el resultado de las sinergias entre la participación activa de las personas con discapacidad, las respuestas adecuadas de la institucionalidad frente a las realidades de la población y del contexto, la comprensión del sentido de la corresponsabilidad por parte de las comunidades y familias y que los mandatarios y mandatarias den prioridad a la gestión en discapacidad dentro de su agenda política y pública.

La promoción, protección y restablecimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el respeto de la dignidad inherente de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, es un deber que Colombia ha ratificado a través de la adopción tanto de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad como de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de las Personas con Discapacidad, instrumentos de derechos humanos ratificados que hacen parte del bloque de constitucionalidad. A su vez, el país, ha tenido un desarrollo legislativo coherente con el espíritu de las Convenciones, que se materializa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y otras leyes anteriores.

Cumplir con los compromisos adquiridos, implica la comprensión biopsicosocial² de la discapacidad, trascender miradas biomédicas de la misma, asumir la importancia de la intersectorialidad para dar respuestas integradas e integrales a las necesidades de la población, emprender prácticas inclusivas que reconozcan a las personas con discapacidad como agentes permanentes de los procesos de planeación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y proyectos, generar procesos formativos y educativos con y hacia las personas con y sin discapacidad que construyan nuevas representaciones sociales sobre la discapacidad y que garanticen procesos incluyentes desde todos los sectores.

¹ Es un proceso que asegura que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad, mediante acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad (Numeral 2o. Artículo 2o. Ley Estatutaria 1618 de 2013).

² El enfoque biopsicosocial en la comprensión de la discapacidad, contempla la interacción entre los aspectos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en la relación del individuo y su entorno, poniendo en evidencia que la discapacidad no se deriva exclusivamente de la o las deficiencias que tenga una persona, sino de las limitaciones y restricciones que le impone el contexto para el desarrollo de actividades personales y el ejercicio de la participación.



El Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad - SND, El Consejo Nacional de Discapacidad - CND, como órgano consultivo y asesor del mismo, y el Grupo de Enlace Sectorial – GES, como instancia técnica de construcción, concertación y coordinación interinstitucional de planes, programas y proyectos del SND, convencidos del rol fundamental que tienen los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas en la garantía de los derechos de las personas con discapacidad y de la trascendencia que esto tiene en el desarrollo social, presentan la GUÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL EN DISCAPACIDAD PARA GOBERNADORES Y ALCALDES.

El presente documento pretende orientar a los mandatarios departamentales, distritales y municipales, para que a través de la garantía del goce efectivo de los derechos y el ejercicio de los deberes de la población con discapacidad, logren promover la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras, a través de acciones coordinadas y articuladas que reconozcan sus realidades y capacidades.

La GUÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL EN DISCAPACIDAD PARA GOBERNADORES Y ALCALDES tiene dos componentes, uno conceptual y otro operativo. El primero brinda información y elementos básicos que dan a conocer las obligaciones y responsabilidades que por norma tienen los mandatarios, así como los elementos conceptuales básicos necesarios para emprender la gestión de procesos inclusivos en la comunidad que promuevan la garantía de los derechos de las personas con discapacidad.

El componente operativo, busca ofrecer herramientas prácticas para incluir el tema de discapacidad y su implementación intersectorial en los planes de desarrollo departamental, distrital y municipal, con construcciones participativas, acordes, pertinentes y articuladas entre la institucionalidad y la sociedad civil, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad.

Es importante que la guía sea usada en la gestión de los mandatarios y su equipo territorial para la garantía de los derechos de la población con discapacidad.



II. Propósito

Orientar a los gobernadores, gobernadoras, alcaldes y alcaldesas, sobre las acciones coordinadas y articuladas para promover la inclusión social, el goce efectivo de los derechos y el ejercicio de los deberes de la población con discapacidad, sus familias, cuidadores y su comunidad.

III. Componente Conceptual

1. ¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Colombia reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás³.

Recuerde que la discapacidad no está en la persona sino en las barreras que impone el entorno y que limitan el desarrollo de sus actividades cotidianas y restringen sus posibilidades de participación en los ámbitos de la vida.

Para que las personas con discapacidad participen, se debe promover la eliminación de barreras físicas, actitudinales, comunicacionales y tecnológicas, garantizando su acceso y ejercicio de los derechos a la salud, educación, trabajo, transporte, información, cultura, recreación, deporte, vivienda, participación, justicia, entre otros.

³Ley 1346 de 2009, por la cual se adopta la convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad



2. ¿Sabe cuántas personas con discapacidad viven en su territorio?

Para saber cuántas personas con discapacidad hay en su territorio, dónde están ubicadas y qué necesitan, usted debe hacer uso del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD. Este es un sistema que permite recolectar información continua y actualizada de las personas con discapacidad, para localizarlas y caracterizarlas en los departamentos, distritos, municipios y localidades del país. Lo anterior con el fin de disponer de datos actualizados a nivel nacional que den soporte al desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia⁴.

El RLCPD cuenta con un aplicativo web que permite capturar información desde cualquier lugar del país. El acceso es autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad – SND y la captura y monitoreo de la información la realizan las Entidades Territoriales a través de las Unidades Generadoras de Datos – UGD, que son instituciones públicas, privadas u organizaciones cuyo objeto social tiene relación con discapacidad y que han sido previamente capacitadas en la aplicación del Registro.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social creó una herramienta denominada el Cubo de Discapacidad, el cual muestra, a quien realiza la consulta, los datos estadísticos que se derivan del RLCPD y que deben ser los que la entidad territorial debe utilizar para la realización de planes, programas y proyectos dirigidos a esta población.

Recuerde, que usted es responsable de la promoción, implementación y actualización permanente del RLCPD y para ello, en cada municipio o localidad debe existir por lo menos una UGD, así su territorio dispondrá de información que le permita establecer y ajustar sus políticas, planes y proyectos de acuerdo a las necesidades y la realidad de la población con discapacidad.

¿Cuántas UGD existen en su Departamento/
Distrito/Municipio/Localidad?

Las Personas con Discapacidad de su departamento/
Municipio/Distrito/Localidad, ¿saben qué es y para qué
sirve el RLCPD? Y ¿dónde están ubicadas las UGD?

⁴ El artículo quinto de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, establece la obligatoriedad de las administraciones territoriales en la implementación del RLCPD.



Anterior

Siguiente



3. ¿Para qué sirve el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD?

- Para conocer el número de personas con discapacidad y las condiciones en que viven a nivel departamental, distrital y municipal, con el fin de planificar acciones para el ejercicio de los derechos de esta población.
- Para facilitar que usted disponga de información veraz sobre las personas con discapacidad y de esta manera planificar y ejecutar adecuadamente programas y proyectos en favor de esta población a nivel nacional, departamental, distrital y municipal.
- Para contar con información sobre inclusión laboral, educativa, en salud, vivienda, familia y comunidad, de las personas con discapacidad de su territorio.
- Para orientar sobre las oportunidades que tienen las personas con discapacidad en su territorio de acceder a salud, rehabilitación, educación, trabajo, vivienda, entre otros.
- Para identificar si las personas con discapacidad participan de los diferentes escenarios locales.

La necesidad de contar con sistemas de información que permitan mejorar los datos disponibles sobre la población con discapacidad está amparada por la normatividad internacional y nacional, como es el caso de la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Conpes Social 166 de 2013⁵.

4. ¿Cómo puede garantizar la Participación de las personas con discapacidad?

Cuando piense en políticas, planes, programas y proyectos para las personas con discapacidad, es preciso tener en cuenta el lema de “Nada sobre Nosotros sin Nosotros”, es decir, involucre a las personas con discapacidad en todos los procesos de diseño, planeación, ejecución, evaluación del desarrollo local, al igual que en los comités departamentales, distritales, municipales y locales de discapacidad y otros escenarios de participación.

Tenga presente, que el objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad que los demás ciudadanos, para ello disponga recursos para el fortalecimiento de las organizaciones de personas con discapacidad y la cualificación de su participación.

⁵ Disponible en <http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/CONPES166.pdf>



Anterior

Siguiente



Guía de Gestión Territorial en Discapacidad para Gobernadores y Alcaldes

5. ¿Sabe usted qué es el Sistema Nacional de Discapacidad - SND?

El Sistema Nacional de Discapacidad – SND es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas de los niveles nacional, regional y local, con la participación de los diferentes actores en el marco de los derechos humanos (Ley 1145 de 2007).

6. ¿Sabe usted en qué nivel del SND está ubicado?

 Señor Gobernador, Señora Gobernadora, usted preside el comité departamental de discapacidad.

 Señor Alcalde, Señora Alcaldesa, usted preside el comité municipal/ distrital o local de discapacidad.

MSPS: Ministerio de Salud y Protección Social

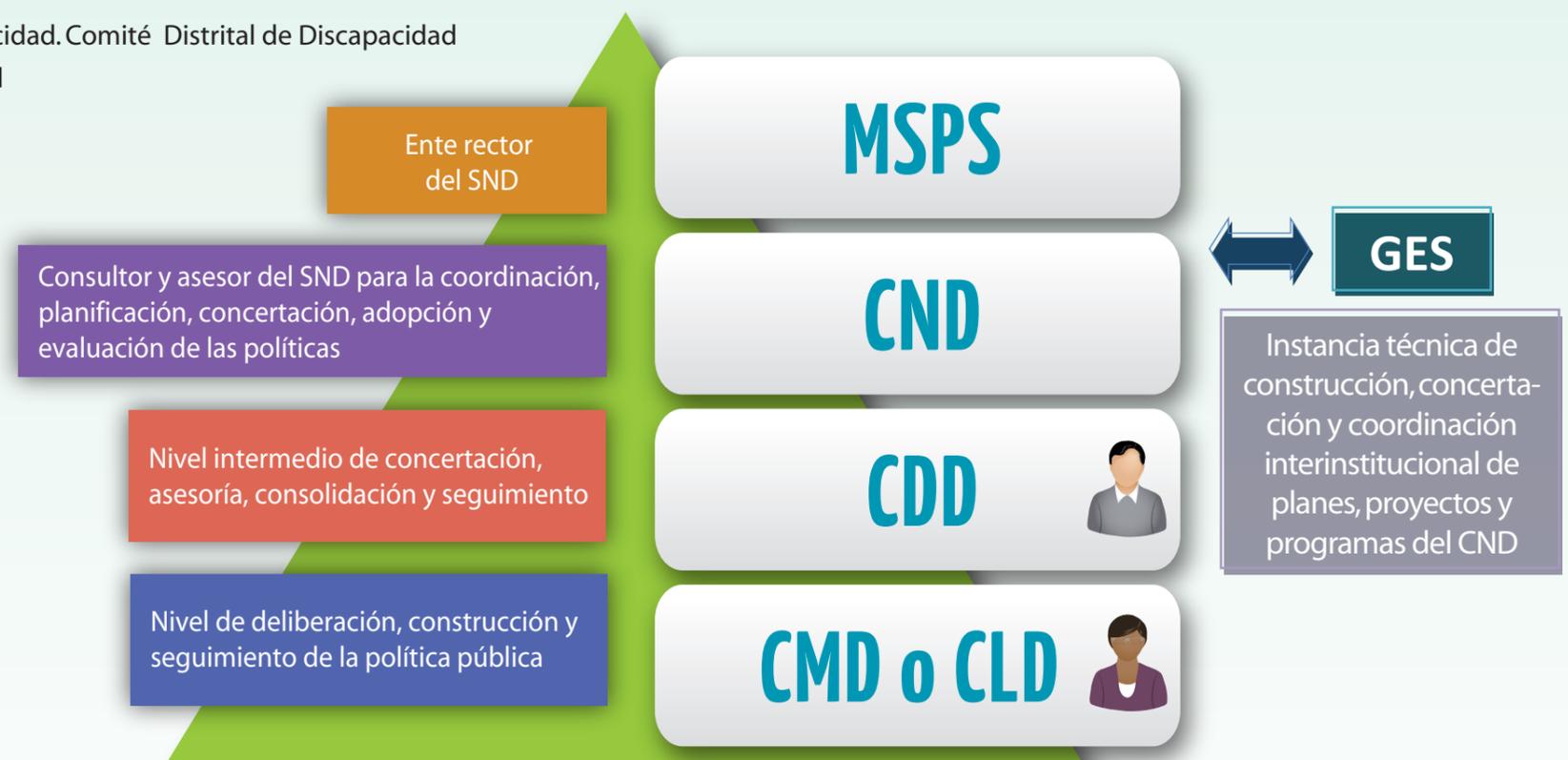
CND: Consejo Nacional de Discapacidad

CDD: Comité Departamental de Discapacidad. Comité Distrital de Discapacidad

CMD: Comité Municipal de Discapacidad

CLD: Comité Local de Discapacidad

GES: Grupo de Enlace Sectorial



7. ¿Sabe usted cuáles son las funciones que debe cumplir en el SND?

- Conformar el Comité Departamental, Distrital, Municipal y Local de Discapacidad (CDD/CMD/CLD), según corresponda.
- Liderar el Comité Departamental, Distrital, Municipal o Local de Discapacidad, según corresponda.
- Promover la participación de su gabinete y de los representantes de las personas con discapacidad en los comités.
- Articular el tema de discapacidad en el plan de desarrollo territorial.
- Gestionar y direccionar recursos para la financiación de proyectos y programas para la atención de la población con discapacidad que habita en el territorio.
- Reconocer la situación de la población con discapacidad en su territorio e implementar acciones que garanticen plenamente sus derechos.
- Impulsar la aplicación y actualización del Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad.
- Concertar con el CDD o con el CMD/CLD, las decisiones y la inversión sobre los recursos destinados para la discapacidad y su inclusión en el Plan de Desarrollo.
- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las metas en discapacidad incluidas en el Plan de Desarrollo.

8. ¿En Colombia existe una Política Pública de Discapacidad?

Sí, en Colombia existe una Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS que busca garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, según el compromiso adquirido como Estado al adoptar la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de la Ley 1346 de 2009.

En este sentido, usted tiene varias responsabilidades para dar cumplimiento a los objetivos planteados en esta política:

- Diseñar e implementar planes y programas orientados a la atención de la discapacidad en su territorio (Eje transformación de lo público).
- Garantizar el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad y su acceso efectivo a la justicia (Eje Garantía Jurídica).
- Promover la organización, articulación, movilización de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores para facilitar su participación efectiva en espacios de toma de decisiones (Eje Participación de la vida política y pública).
- Fortalecer el desarrollo humano de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores, y la implementación de los ajustes razonables⁶ en el territorio para garantizar la igualdad de oportunidades a esta población (Eje Desarrollo de la capacidad).
- Fomentar el respeto y reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos y deberes que hacen parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas (Eje Reconocimiento a la Diversidad).

⁶“Por ajustes razonables se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las PcD, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales” (Art. 2, Ley 1346 de 2009).



Anterior

Siguiente



Es muy importante que dentro de su gestión y su plan de desarrollo tenga en cuenta los ejes de la PPDIS; saber esto le brindará orientaciones para focalizar las líneas estratégicas y las acciones, así como aclarar por qué y para qué se articulan los diferentes sectores en el territorio.

Eje de Política Pública	Descripción
Transformación de lo público	Generar y promover procesos de gestión pública que se traduzcan en el diseño e implementación de planes y programas del nivel nacional y territorial
Garantía jurídica	Garantizar el acceso efectivo a la justicia, al pleno reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica de las PcD
Participación de la vida política y pública	Promover la organización, articulación, movilización e incidencia política de las PcD, sus familias y cuidadores
Desarrollo de la capacidad	Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PcD, sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos
Reconocimiento a la diversidad	Generar un cambio en la conciencia de las familias, la sociedad y el Estado, frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad en busca de una sociedad incluyente y construida para todos y todas

9. ¿Desde qué puntos de vista se debe construir la PPDIS en lo local?

Para construir la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social en su territorio, tenga en cuenta los marcos de referencia de la PPDIS Nacional, que le ayudarán a comprender y clasificar el contexto y el tipo de decisiones y acciones que se deben desarrollar. Se han definido tres marcos de referencia: 1) protección social; 2) compensación y cohesión social; y 3) equiparación para el desarrollo (Ministerio de la Protección Social & Universidad Nacional de Colombia, 2008).

- **Marco de Protección Social:** Se centra en la persona con discapacidad. Garantiza el acceso a los servicios de salud, habilitación/rehabilitación y protección social de las personas con discapacidad, para poder desarrollar sus capacidades, decidir su proyecto de vida y poder participar en igualdad de condiciones. Implica además acciones de protección contra la tortura, exclusión y tratos crueles e inhumanos y contra la explotación, la violencia y el abuso.

- **El Marco de Cohesión Social:** Se centra en la familia y la comunidad. Busca, entre otros, garantizar a las personas con discapacidad - PcD el derecho a la vida en familia, a la inclusión educativa, laboral y productiva, a la participación en actividades culturales, recreativas, de esparcimiento, deportivas y a vivir independientemente en la comunidad.

- **Marco de Equiparación para el Desarrollo:** Se centra en la sociedad en general. Busca el acceso efectivo de las personas con discapacidad a los servicios sociales de los que gozan todos los ciudadanos, partiendo del reconocimiento de las capacidades y la diversidad de las personas. Desde esta perspectiva se promueven la autonomía, igualdad y libertad, adoptando medidas en contra de la discriminación. Éstas se relacionan con la toma de conciencia por parte de la sociedad en general, así como la implementación de ajustes razonables que permitan la accesibilidad a las tecnologías de información y las comunicaciones, al ambiente físico y al transporte, a igual reconocimiento como persona ante la Ley, a la libertad de desplazamiento y nacionalidad, a la participación en la vida política y pública y a la asociatividad, entre otras.

Estos marcos de acción se trabajan de manera simultánea y el énfasis en alguno de ellos dependerá del grado de desarrollo del territorio en la implementación de sus políticas públicas.

Gráfico. Marcos para la Acción de la Política Pública en Discapacidad



10. En Colombia, ¿qué normas existen en torno al tema de discapacidad?

Colombia tiene un amplio desarrollo legislativo en torno a la defensa y promoción de los derechos de las personas con discapacidad. A continuación se registran las normas que le ofrecen el marco normativo general. Para ampliar esta información puede consultar el Normograma de Discapacidad (anexo)

Norma	Año	Síntesis
Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad - OEA	2000	<p>Los Estados parte se comprometen a adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.</p> <p>Establece que la discriminación significa cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga como efecto impedir a las personas con discapacidad el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.</p> <p>Resalta que la distinción solo se justifica si está al servicio de una mejor y mayor inclusión.</p> <p>Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 762 de 2002. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-401 de 2003. Ratificada por Colombia el 11 de febrero de 2004.</p> <p>En vigencia para Colombia a partir del 11 de marzo de 2004.</p>
Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad - ONU	2006	<p>El propósito de la convención es promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto los derechos humanos por las personas con discapacidad. Cubre una serie de ámbitos fundamentales tales como la accesibilidad, la libertad de movimiento, la salud, la educación, el empleo, la habilitación y rehabilitación, la participación en la vida política, y la igualdad y la no discriminación. La convención marca un cambio en el concepto de discapacidad, pasando de una preocupación en materia de bienestar social a una cuestión de derechos humanos, que reconoce que las barreras y los prejuicios de la sociedad constituyen en sí mismos una discapacidad.</p> <p>Aprobada por el Congreso de la República en la Ley 1346 de 2009. Declarada constitucional por la Corte Constitucional en la Sentencia C-293 de 2010. Ratificada por Colombia el 10 de mayo de 2011.</p> <p>En vigencia para Colombia a partir del 10 de junio de 2011.</p>
Ley 1145	2007	<p>Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad. Reglamentado a través de la Resolución 3317 de 2012, por medio de la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del Sistema Nacional de Discapacidad, y en ejercicio de la Secretaría técnica del Consejo Nacional de Discapacidad, reglamenta la elección de miembros y funcionamiento de los Comités Territoriales de Discapacidad.</p>
Ley 1346	2009	<p>Por medio de la cual se aprueba la Convención de las personas con discapacidad, adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 13 de Diciembre de 2006.</p>
Ley Estatutaria 1618	2013	<p>Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, operativiza los compromisos adquiridos para dar cumplimiento a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.</p>



IV. Componente Operativo

A continuación se presentan algunas orientaciones para desarrollar la gestión en discapacidad de una manera articulada con el gabinete y aliados estratégicos, generando procesos de participación con la sociedad civil y los demás actores interesados en el territorio.

1. ¿Qué competencias tienen los gobernadores y alcaldes en sus territorios para gestionar la política pública de discapacidad e inclusión social?

Señor Gobernador/a y Señor Alcalde/alcaldesa, tenga en cuenta que conforme a la Ley Estatutaria 1618/2013:

*“La Nación, los departamentos, distritos, municipios y localidades, de acuerdo con sus competencias, así como todas las entidades estatales de todos los órdenes territoriales, **incorporarán en sus planes de desarrollo** tanto nacionales como territoriales, así como en los respectivos sectoriales e institucionales, su respectiva **política pública de discapacidad**, con base en la Ley 1145 de 2007, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, y así mismo, garantizar el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad y sus familias a los diferentes servicios sociales que se ofrecen al resto de ciudadanos.” (Numeral 2 artículo 5. Ley Estatutaria 1618 de 2013)*



El/la Mandatario/Mandataria departamental, distrital, municipal y local es:



Por esto su gestión es tan importante para la garantía de los derechos de todas las personas, entre ellas las personas con discapacidad, para ello...Incluya la gestión en discapacidad en su agenda pública, en su plan de desarrollo y verifique en su departamento, distrito o municipio el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Conforme, fortalezca y dinamice el Comité Departamental de Discapacidad - CDD o el Comité Municipal de Discapacidad – CMD, según lo dispuesto por la Ley 1145 de 2007 y Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Puede encontrar orientaciones en el documento “ABC para la operatividad de los Comités Territoriales de Discapacidad”, disponible en:

<http://www.minsalud.gov.co/Normatividad/Resolución%203317%20de%202012.pdf>

<http://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/ABC%20DE%20LOS%20CTD%20REVISADOS%20FINAL%2001112012.pdf>

- Presida mínimo bimestralmente las sesiones del Comité Departamental / Distrital / Municipal de Discapacidad. Recuerde que sin su participación el comité no podrá sesionar y su departamento, distrito o municipio no podrá avanzar en la garantía de derechos de la población con discapacidad.
- Garantice que los representantes de las secretarías sectoriales del departamento, distrito o municipio (salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, etc...) presentes en su territorio, participen activamente en todas las sesiones del comité.
- Garantice la participación de los representantes de las personas con discapacidad en el comité territorial conforme a lo establecido en la Resolución 3317 de 2012 y en los diferentes escenarios de desarrollo local.
- Recuerde facilitar condiciones que garanticen la participación efectiva de las personas con discapacidad en diferentes escenarios de desarrollo local, es decir propicie espacios, materiales y lenguajes accesibles. Es así como todos los espacios de participación social del municipio deben tener condiciones físicas que permitan una movilidad segura, con la adecuación de rampas, baños adaptados; señalización, suministro de intérpretes de lengua de señas, guías intérpretes, entre otros; de igual forma disponga de transporte desde zonas alejadas y de ser necesario garantice que este sea accesible a las personas que lo requieran.



Anterior

Siguiente



- Promueva la participación de un representante de personas con discapacidad del Comité Departamental, Distrital, Municipal o Local de Discapacidad en el Consejo de Política Social. El cual será elegido por votación en el mismo comité.
- En los comités departamentales / distritales / municipales de discapacidad, encuentra información suministrada por la Red Unidos sobre el proceso de verificación de necesidades que realizan los cogestores identificando las necesidades básicas de las personas con discapacidad en su territorio. Apóyese en esta información y active la ruta intersectorial para la atención de la población con discapacidad y sus familias.
- Garantice que las páginas web oficiales de su departamento, distrito o municipio, sean accesibles de acuerdo con lo establecido por Gobierno en Línea.
- Implemente, actualice y haga seguimiento al Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad – RLCPD en su territorio de acuerdo a las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Acuerdo 002 de 2013 expedido por el Consejo Nacional de Discapacidad.
- Levante y difunda la base de datos de la oferta de servicios para personas con discapacidad existente en el territorio, incluyendo actores públicos, privados, cooperación internacional y de la sociedad civil. La oferta institucional no necesariamente debe ser exclusiva para las personas con discapacidad. Le sugerimos construirlo en concertación con el comité territorial de discapacidad.
- Construya junto con el comité territorial de discapacidad la ruta intersectorial para la atención a la población con discapacidad, reconociendo las particularidades de las personas y su entorno.
- Garantice la atención a las personas con discapacidad dentro de la oferta institucional existente, no se trata de hacer una oferta exclusiva ni especial, solo se deben hacer ajustes razonables para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de condiciones.
- Vincule a las personas con discapacidad a la oferta regular de servicios de salud, educación, trabajo, formación para el trabajo, generación de ingresos, recreación, deporte y cultura, vivienda, entre otros.
- Construya e implemente la política pública de discapacidad e inclusión social y su correspondiente plan de acción en coordinación con el comité de discapacidad y con la participación de los diferentes sectores y actores sociales. Para ello considere lo dispuesto en el Conpes 166 de 2013 “Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social” y en los lineamientos para la construcción de Política Pública y en las medidas afirmativas dispuestas por la Ley Estatutaria 1618 de 2013.
- Implemente estrategias intersectoriales e interinstitucionales que respondan a las necesidades y particularidades de la población con discapacidad, de sus familias y/o cuidadores.
- Desarrolle estrategias orientadas a fomentar el reconocimiento de la diversidad y la imagen positiva de la población con discapacidad.
- Asigne los recursos necesarios para dar cumplimiento a las anteriores obligaciones. En la respuesta a la pregunta tres del componente operativo de esta guía, encontrará orientaciones sobre algunas fuentes de financiación.
- Evalúe periódicamente la gestión y el impacto que se está generando en el proceso de implementación de las acciones y estrategias, reflejadas en el mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar de la población con discapacidad de su departamento, distrito o municipio.



Anterior

Siguiente



2. ¿Qué debe tener en cuenta en la construcción de su Plan de Desarrollo Territorial?



El éxito de su gestión como mandatario/mandataria depende en gran medida de que su plan de desarrollo esté articulado con el plan nacional de desarrollo, las políticas nacionales, la realidad de su territorio y que reconozca la existencia y funcionamiento de los diferentes sistemas nacionales. En ese sentido la formulación de su plan de desarrollo debe incluir una línea estratégica y transversal en torno a la gestión en discapacidad que esté en armonía con I) la normatividad sobre el tema, especialmente la Ley 1618 de 2013, la 1346 de 2009 y la 1145 de 2007, II) la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, III) el Sistema Nacional de Discapacidad, IV) el Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, V) la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado, entre otros.

En los diferentes planes, programas y proyectos debe considerar que la discapacidad puede estar presente en cualquier momento del curso de la vida y que las personas con discapacidad hacen parte de grupos étnicos u otros grupos poblacionales. Por esta razón la perspectiva de discapacidad debe ser transversal a todas las líneas del plan de desarrollo.

Verifique que su Plan de Desarrollo, incluya entre otras las siguientes iniciativas:

- Transversalización del enfoque de discapacidad en las diferentes líneas del plan de desarrollo.
- Atención prioritaria a los niños y niñas con discapacidad en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Garantías para la plena participación de las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores en todos los espacios sociales con los que cuenta el municipio como formulación de plan de desarrollo, modificación del esquema de ordenamiento territorial, aprobación de presupuestos, veeduría ciudadana, comités sectoriales e intersectoriales.
- Fomento de procesos organizativos de las personas con discapacidad y promoción de su participación en las diferentes instancias locales.

- Promoción del enfoque territorial y diferencial⁷ desde sus diferentes perspectivas (género, etnia, discapacidad, curso de vida, situación de conflicto armado y otras situaciones de vulnerabilidad) en las políticas, planes, programas y proyectos.
- Formación de las personas con discapacidad y sus organizaciones en normatividad, derechos, deberes, ciudadanía, emprendimiento y fortalecimiento organizativo.
- Cobertura Universal en la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, priorizando a las personas con discapacidad.
- Promoción de estrategias orientadas a que las personas con discapacidad reciban la atención integral en salud⁸ y rehabilitación.
- Garantías para la Inclusión Educativa desde la primera infancia hasta la educación superior teniendo en cuenta todos los apoyos pedagógicos y ajustes razonables para lograr su acceso, permanencia y egreso (flexibilización de currículos, docentes de apoyo, material de apoyo, braille, relieve, libro hablado, mediadores y demás apoyos que se requieran)
- Apropiación de los apoyos tecnológicos que faciliten el acceso a la información y a las comunicaciones para las personas con discapacidad de su territorio, acorde con lo dispuesto por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Promoción de capacitación para el acceso, uso y apropiación de tecnologías accesibles.
- Promoción y garantía de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- Garantías para la disponibilidad de facilitadores para la comunicación (dotación de materiales pertinentes - libros braille, audios, software, intérpretes, guías intérpretes, modelos lingüísticos, macrotipo, entre otros...)
- Implementación de ajustes razonables y adaptaciones requeridas para generar entornos accesibles que permitan la participación de las personas con discapacidad. Considere las normas de accesibilidad y diseño universal⁹ en todos los proyectos y obras que implemente en su departamento, distrito o municipio.
- Establecimiento de alianzas de capacitación, formación e intermediación laboral con las Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Cajas de Compensación, Organizaciones No Gubernamentales - ONG's, Cámaras de Comercio, Agencias públicas y privadas del Servicio Público de Empleo, entre otros presentes en el territorio.
- Gestión de alianzas con los gremios productivos del municipio e instituciones expertas en inclusión laboral para fomentar la vinculación laboral de las personas con discapacidad.
- Desarrollo de estrategias para la generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y/o cuidadores.
- Promover la vinculación laboral de personas con discapacidad en las entidades públicas en los sectores central y descentralizado de los departamentos, distritos y/o municipios.
- Acceso a programas de vivienda accesible a las familias con personas con discapacidad.
- Promoción de estrategias de control social que garanticen la vigilancia a la gestión pública.
- Formulación de indicadores que midan el mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

⁷ La Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, en el numeral 8 de su artículo 2º, señala que el enfoque diferencial se define como *"la inclusión en las políticas públicas de medidas efectivas para asegurar que se adelanten acciones ajustadas a las características particulares de las personas o grupos poblacionales, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas"*

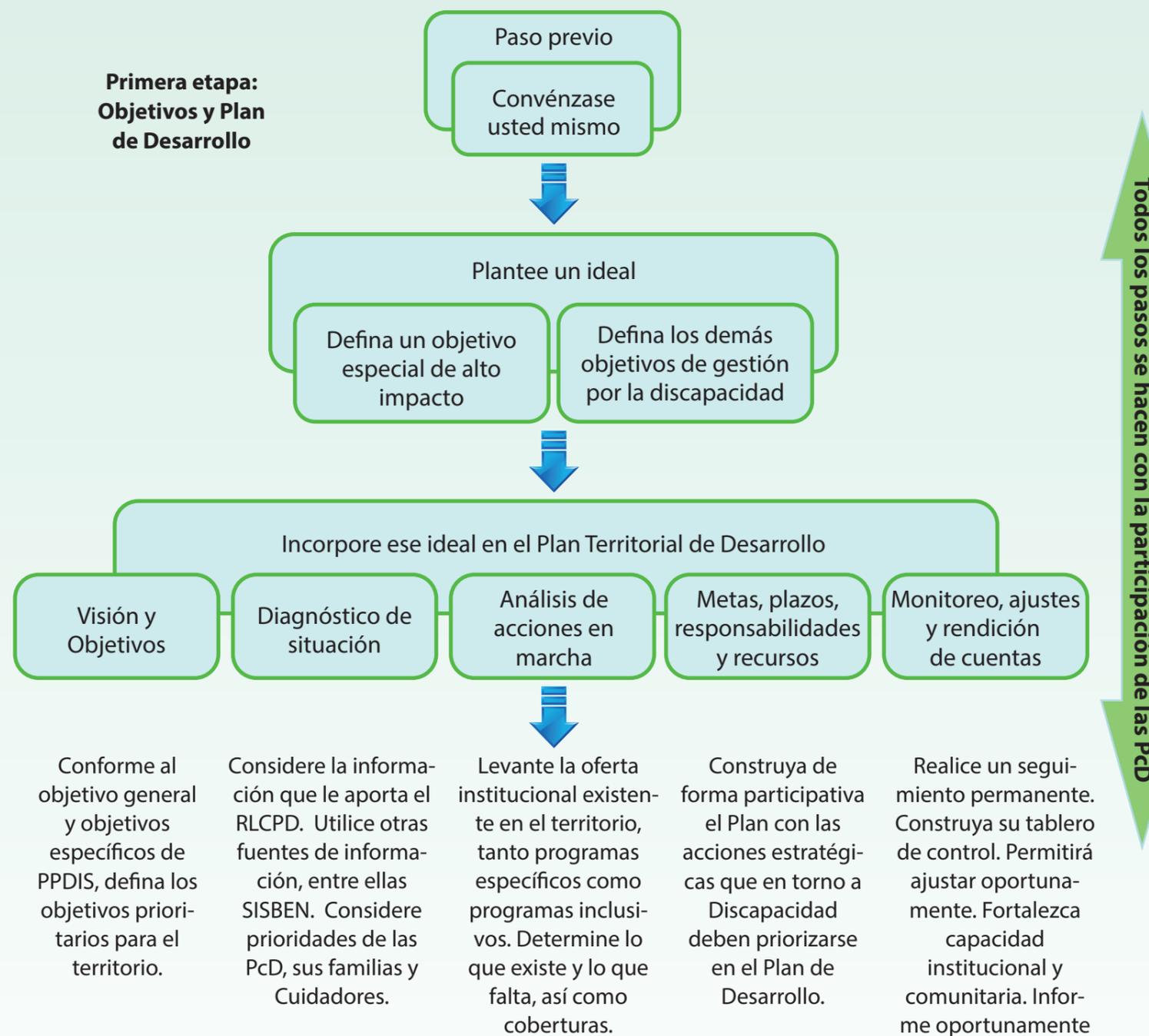
⁸ La formulación de los planes territoriales en salud, se desarrollarán mediante la estrategia "Pase a la Equidad en Salud", en conformidad con El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2012-2021, que incluyó a la discapacidad como dimensión transversal, dicha estrategia propone tener en cuenta las necesidades, particularidades y potencialidades del contexto territorial local, en coherencia con la normatividad vigente y las diferentes competencias sectoriales e intersectoriales y así contribuir con los tres grandes objetivos del PDSP: "Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida y salud de la población; y lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y la discapacidad evitables." (Ministerio de Salud y Protección Social. 2014)

⁹ Por "diseño universal" se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesitan (Artículo 2o. Ley 1346 de 2009).

**Anterior****Siguiente**

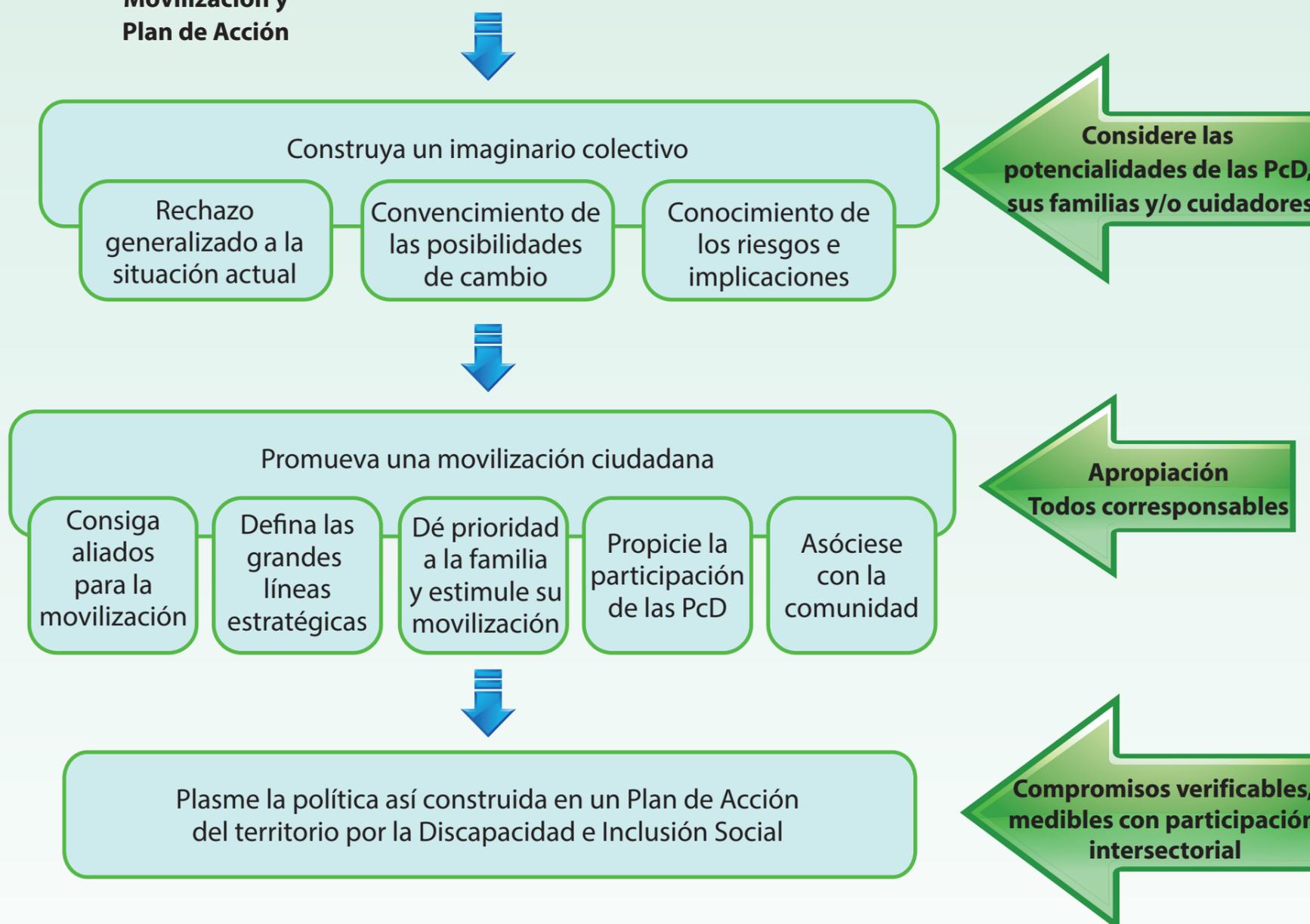
A continuación le proponemos seis pasos, en dos etapas, para la formulación de su plan de desarrollo:

Seis grandes pasos, en dos etapas



Seis grandes pasos, en dos etapas

Segunda etapa: Movilización y Plan de Acción



3. ¿Sabe a qué fuentes de financiación puede acudir para la consecución de recursos?

a) Recursos propios

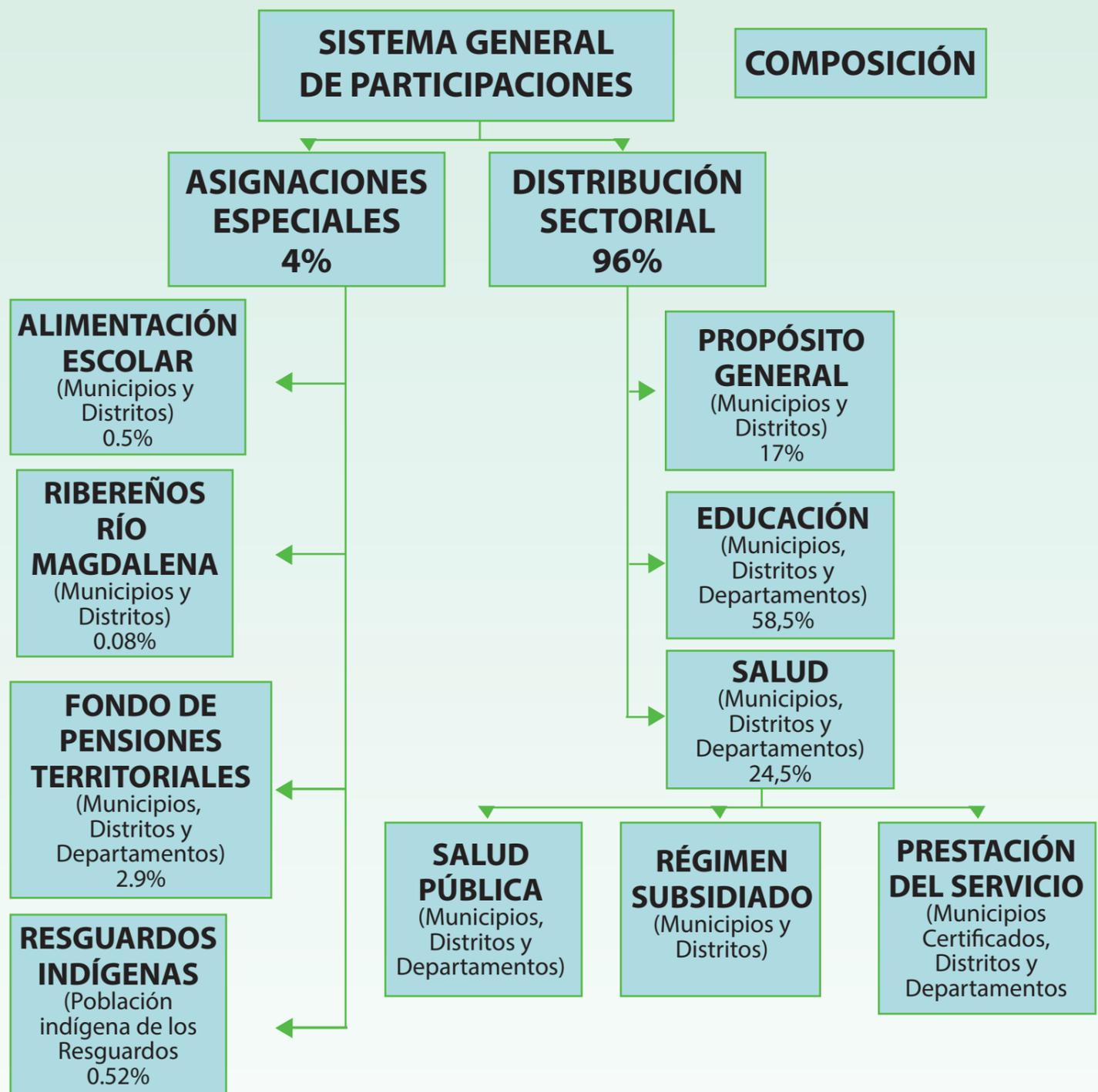
Recursos que generan las entidades territoriales en forma regular, como resultado de su gestión tributaria y la prestación de servicios.

- **Tributarios**
 - Directos
 - Indirectos
- **No tributarios**

b) Transferencias Sistema General de Participaciones - SGP

Son transferencias sin contrapartida bajo la denominación de Sistema General de Participaciones - SGP y transferencias con contrapartida, en forma de recursos de fondos de cofinanciación. Tanto unas como otras, corresponden a recursos que perciben las entidades territoriales de otros niveles del Estado.

El Sistema General de Participaciones es el conjunto de recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por el Acto Legislativo 01 de 2001), a las entidades territoriales, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.



c) Sistema General de Regalías – SGR

El nuevo sistema determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

El nuevo Sistema General de Regalías tiene como objetivos:

- 1 Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorros para épocas de escasez.
- 2 Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
- 3 Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- 4 Incentivar proyectos mineroenergéticos (tanto para la pequeña y media industria y para la minería artesanal).
- 5 Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
- 6 Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación.

d) Entidades y Programas Nacionales

• Inversiones regionales del Plan Nacional de Desarrollo

Es una vinculación y armonización del Plan Nacional de Desarrollo con la inversión territorial que presentará la distribución, tanto plurianual por programas y regiones, como de recursos por programas específicos y región de trabajo.

• Cofinanciación con entidades nacionales

La cofinanciación actúa como mecanismo de financiación complementario a los recursos propios y a las transferencias no condicionadas, para atender la inversión de los niveles subnacionales, bajo la modalidad de transferencias condicionadas, hacen parte integral del paquete de instrumentos de relaciones fiscales intergubernamentales sobre el cual se apoya la descentralización. (Ejemplos: FONADE, FINDETER)



Anterior

Siguiente



e) Recursos del crédito

La finalidad principal de las operaciones de deuda pública de los gobiernos territoriales, consiste en la financiación de proyectos de capital, entendidos como programas de inversión a largo plazo, con beneficios distribuidos a lo largo de varios años en el futuro.

Se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

- **Crédito externo:** son las operaciones que se pactan en moneda extranjera, que se pagan a través de las mismas y que de alguna forma o circunstancia afectan de manera directa la balanza de pagos de la nación por aumento de pasivos en el exterior. Se clasifican en:
 - Créditos para proyectos específicos: son aquellos que las entidades de fomento o los bancos privados conceden para un proyecto concreto
 - Préstamos de programa: relacionados con los créditos que se conceden para financiar el programa de inversiones del gobierno nacional durante un año y cuya asignación para los diferentes proyectos es libre y autónoma.
- **Crédito interno:** se consideran establecimientos de crédito las instituciones financieras cuya función principal consista en captar en moneda legal recursos del público en depósitos, a la vista o a término, para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito. Se clasifican en:
 - Bancos.
 - Corporaciones financieras.
 - Compañías de financiamiento comercial.
 - Cooperativas financieras.
 - Banca de segundo piso: (Instituciones Oficiales Especiales – IOE)



Anterior

Siguiente



f) Recursos de cooperación internacional

- Cooperación Oficial o Pública
- Cooperación Financiera
- Cooperación Técnica
- Cooperación Técnica entre países en Desarrollo - CTPD
- Agencia Colombiana para la Cooperación – APC
- Cooperación específica entre algunos países
- Cooperación de Organismos Multilaterales (Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Banco Mundial - BM, Agencia Alemana de Cooperación Al Desarrollo - GTZ, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, Unión Europea - UE)

Señor / señora gobernador, gobernadora, alcalde, alcaldesa, recuerde que cuenta con un equipo en el nivel nacional que le ofrece apoyo técnico para optimizar su gestión en discapacidad. **Haga click en el siguiente link para ir al directorio de los delegados del Grupo de Enlace Sectorial.**

<http://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Discapacidad/Paginas/sistema-nacional-discapacidad.aspx>



Anterior